

N° Interno: 2687140

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.843

SANTIAGO, Mayo 31 de 2011

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por los extranjeros mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 139, N° 140 y N° 141 de fecha 02/07/2010; c) lo comunicado por Oficio Ordinario N° 5592 del 11/08/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, hechas por los extranjeros individualizados en la parte resolutive; b) que mediante carta de 09/07/2010, los extranjeros han desistido del trámite iniciado por ellos, informando además el regreso a su país; c) que ésta circunstancia impide seguir adelante con el procedimiento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto N° 837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 42 de la Ley N° 19.880 del 29.05.2003, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.-ARCHÍVESE la solicitud de reconocimiento de la condición de REFUGIADO N° 139, N° 140 y N° 141 de fecha 02/07/2010 presentada por doña Leidy Astrid SIERRA MORENO, doña Nicol Sofia GUZMAN SIERRA, don Jonny Alexander GUZMAN SIERRA todos de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRANSE caducados los permisos de residencia temporaria de los extranjeros antes mencionados, otorgados mediante Resolución Exenta N° 39.741, 39.748 y 39.745 todos del 02/07/2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el art. 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que los extranjeros quedan sujetos a las normas generales de extranjería, conforme lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

4.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los extranjeros, por carta certificada de conformidad a lo previsto art. 51 del Decreto N° 837 de 2010.

5.-RESÉRVESE a los extranjeros los recursos administrativos establecidos en el art. 43 de la Ley 20.430.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CDH/GSF/RDS
[14103] 31/05/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social